

SCANARIA INVEST, S. A.
(Entidad absorbente)

LLAMASOL, S. L.
(Entidad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad y en cumplimiento de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que en las Juntas Generales de «Scanaria Invest, S. A.» y «Llamasol, S. L.», se aprobó, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Llamasol, S. L.» por «Scanaria Invest, S. A.», con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas, siendo el balance de fusión de la entidad absorbida el cerrado a 10 de diciembre de 2003 y el de la entidad absorbente el cerrado a 30 de septiembre de 2003.

Segundo.—Se hace especial mención del derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y titulares de obligaciones de cada una de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 242, y en los términos previstos en el artículo 166, ambos de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

San Bartolomé de Tirajana, 29 de diciembre de 2003.—Don Gustavo Dahl.—298.

2.^a 14-1-2004

SELLEB, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día 1 de diciembre de 2003, acordó, por unanimidad, proceder a su disolución con liquidación, aprobándose el siguiente Balance Final de liquidación de la compañía, cerrado a la fecha de la Junta:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	59.426,97
Cuentas Corrientes con socios y administradores	6.256,80
Tesorería	578,57
Total activo	66.262,34
Pasivo:	
Capital suscrito	60.101,21
Reservas	4.219,20
Pérdidas y Ganancias	1.941,93
Total pasivo	66.262,34

En Barcelona, a 1 de diciembre de 2003.—El liquidador único, Josep Capdevila Borrell.—646.

SOCIEDAD ELECTRICISTA DE TUY, S. A.

La Junta General Universal celebrada el 17 de diciembre de 2003 acordó por unanimidad reducir el capital de la sociedad en la cantidad de 86.240,00 euros, mediante la amortización de 3.500 acciones de autocartera, de la número 3.501 a la número 7.000, ambas inclusive, y modificar en consecuencia el art. 5 de los Estatutos, que queda redactado como sigue:

«El capital social se fija en 258.720,00 euros representado por 10.500 acciones de 24,64 euros de valor nominal cada una y numeradas de la 1 a la 10.500, ambas inclusive.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tui, 23 de diciembre de 2003.—El Secretario del Consejo, Alfonso Ruibal Sobral.—283.

SOLPLAY, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

COMERCIAL ELECTRÓNICA, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

EXPLOMAC, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales de socios de las compañías Solplay, Sociedad Limitada, Comercial Electrónica, Sociedad Limitada y Explomac, Sociedad Limitada, celebradas todas ellas el día 31 de diciembre de 2003, acordaron por unanimidad la fusión de las tres sociedades, mediante la absorción de la segunda y tercera por la primera, adquiriendo Solplay, Sociedad Limitada, por sucesión universal, el patrimonio de las dos sociedades absorbidas, Comercial Electrónica, Sociedad Limitada y Explomac, Sociedad Limitada, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones que constituyen sus respectivos patrimonios sociales, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y que fue aprobado por las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Asimismo, se aprobaron los respectivos Balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2003.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y los balances de fusión de cada una de las sociedades, y que asimismo, a los acreedores de las tres sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de enero de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Grup Solplay, Sociedad Limitada, Administrador único de las tres sociedades participantes en la fusión, Jordi Sola Maristany.—617. 1.^a 14-1-2004

SUCESORES DE CARLOS SCHNEIDER, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de disolución y liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que en Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día 28 de diciembre de 2003 se acordó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance Final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	0,00
Total activo	0,00

	Euros
Pasivo:	
Capital social	474.799,56
Resultados negativos ejercicios anteriores	-474.799,56
Total pasivo	0,00

Gandia, 30 de diciembre de 2003.—El Liquidador único, Francisco Tamandl Horwath.—637.

TORUNSA, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 13 de Mayo de 2003, acordó reducir su capital en 229.900,53 euros, quedando fijado en 514.516,10 euros, con la finalidad de condonar dividendos pasivos no satisfechos, mediante la disminución del valor nominal de las acciones números 72.860 al 123.863, ambas inclusive, pasando el valor nominal de cada una de ellas de 6,01 euros a 1,502409 euros. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bergara, 13 de mayo de 2003.—El Administrador Solidario, Rafael Unzurrunzaga Caballero.—330.

TRANSPORTS BANYOLES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Acuerdos Sociales

En la Junta Extraordinaria celebrada en el domicilio social de la entidad en primera convocatoria a las once horas treinta minutos de la mañana del día 18 de diciembre de 2003 se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aumentar el capital social en la suma de 65.461 Euros, mediante la emisión de 778 nuevas acciones nominativas, de la misma serie que las hoy existentes, numeradas correlativamente del 851 al 1.628, ambos inclusive, por valor nominal de 84,14 Euros cada una de ellas, con total desembolso en metálico en el momento de la suscripción. Las nuevas acciones gozarán desde su emisión y puesta en circulación de los mismos derechos políticos y económicos que las que ya estaban emitidas.

Segundo.—Modificar el artículo quinto de los Estatutos Sociales, que en adelante tendrá el siguiente redactado, sin perjuicio de la previa suscripción acordada:

«Artículo 5.º El capital social es de 136.980 Euros, totalmente suscrito y desembolsado, el cual está representado por 1.628 acciones nominativas, de valor nominal 84,14 Euros cada una de ellas, dotadas de los mismos derechos políticos y económicos, de la misma categoría o serie, y numeradas correlativamente de la 1 a la 1.628, ambos inclusive.»

Tercero.—Como consecuencia del anterior acuerdo; se establece el período de un mes a contar desde la fecha de publicación en el Borme de estos acuerdos Primero, Segundo y Tercero, para que los accionistas ejerciten el derecho de suscripción proporcional preferente que les concede el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante entrega a la Sociedad del importe correspondiente en el momento de la suscripción. Transcurrido dicho período, las acciones que no hayan sido suscritas podrán ser ofrecidas en el plazo de siete días por la Administración social libremente a accionistas o a terceros, atendiendo a las demandas de suscripción, con igual o simultánea entrega a la compañía de la cantidad a desembolsar.

Banyoles (Girona), 18 de diciembre de 2003.—La Administradora Única, Doña Dolors Santaló Pons.—409.